

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 7-MAYO-2019 PTO. 50 DECLARAC. CADUCIDAD Y ARCHIVO PROCEDIMIENTO PGOU, MEDIANTE MODIFIC. PUNTUAL 15	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W0N4Z-5B3AV-DE9GE Fecha de emisión: 16 de mayo de 2019 a las 8:49:54 Página 1 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Concejal de Régimen Interior y RRHH de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 16/05/2019 08:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 866831 W0N4Z-5B3AV-DE9GE 0A9F26347A9EEF521CDD316F21F0687947513EE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



FELIPE ALBEA CARLINI SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA.-

C E R T I F I C A.- Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día siete de mayo de dos mil diecinueve adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO 50º. PROPUESTA SOBRE DECLARACIÓN DE CADUCIDAD Y ARCHIVO DEL PROCEDIMIENTO DE INNOVACIÓN DEL PGOU DE HUELVA, MEDIANTE MODIFICACIÓN PUNTUAL NÚM. 15.

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Concejal Delegado del Área de Urbanismo y Patrimonio Municipal D. Manuel Francisco Gómez Márquez:

"Resultando procedimiento de innovación del PGOU de Huelva mediante modificación puntual nº 15 con base en el documento técnico redactado por el arquitecto municipal, D. Javier Olmedo Rivas, con fecha abril de 2013, que engloba dos Modificaciones, la A1, que se refiere a la fincas situadas en calle San Salvador nº 12 y calle Fernando El Católico nº 27, incluidas en el SUC-Zona 1 "Casco Antiguo"- del documento de Adaptación referido con anterioridad, para asignarles el uso Dotacional Sociocultural Público y Residencial Plurifamiliar de Renta Libre; y la Modificación B1, que afecta a las determinaciones urbanísticas de las parcelas D.2.2 y D2.3 definidas en el PERI de Zafra, e incluidas en el SUC- Zona 2 "Ensanche de Poniente" del documento de Adaptación, a la que el PGOU de 1.999 le asignaba el uso Terciario-Oficinas, que con la presente modificación se sustituye por el uso dotacional Equipamiento Sin especificar.

CONSIDERANDO el informe jurídico emitido con fecha 23 de abril de 2019 por la Técnico de Planeamiento y Gestión, doña Matilde Vázquez Lorenzo, del siguiente tenor literal:

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 7-MAYO-2019 PTO. 50 DECLARAC. CADUCIDAD Y ARCHIVO PROCEDIMIENTO PGOU, MEDIANTE MODIFIC. PUNTUAL 15	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W0N4Z-5B3AV-DE9GE Fecha de emisión: 16 de mayo de 2019 a las 8:49:54 Página 2 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Concejal de Régimen Interior y RRHH de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 16/05/2019 08:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 866831 W0N4Z-5B3AV-DE9GE 0A9F2637A9EEF521CDD316F2F0687047519E6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

<< ANTECEDENTES

1.- *El documento de Revisión del PGOU de Huelva fue aprobado definitivamente mediante Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes de 13 de octubre de 1999 (B.O.J.A de 20 de noviembre y B.O.P. de 20 de diciembre de 1.999), a reserva de subsanación de ciertas determinaciones, cuya aprobación tuvo lugar por Resolución de 14 de abril de 2004 publicada en BOJA nº 84 de 30 de abril de 2004.*

2.- *El documento de Adaptación Parcial del PGOU de Huelva a la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, fue aprobado inicialmente mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2010, conforme al Decreto 11/2008, de 22 de enero, por el que se desarrollan los procedimientos dirigidos a poner suelo urbanizado en el mercado con destino preferente a la construcción de viviendas protegidas. Dicho documento se sometió al preceptivo trámite de información pública por plazo de un mes, mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº 79 de fecha 28 de abril de 2010, aprobándose definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 30 de marzo de 2011, publicándose en el BOP nº 99 de fecha 26 de mayo de 2011.*

3.- *El ámbito de la presente Modificación Puntual del PGOU es el definido en la correspondiente documentación planimétrica que forma parte del documento, englobando dos Modificaciones, la A1, que se refiere a las fincas situadas en calle San Salvador nº 12 y calle Fernando El Católico nº 27, incluidas en el SUC- Zona 1 "Casco Antiguo"- del documento de Adaptación referido con anterioridad, para asignarles el uso Dotacional Sociocultural Público y Residencial Plurifamiliar de Renta Libre; y la Modificación B1, que afecta a las determinaciones urbanísticas de las parcelas D.2.2 y D2.3 definidas en el PERI de Zafra, e incluidas en el SUC- Zona 2 "Ensanche de Poniente" del documento de Adaptación, a la que el PGOU de 1.999 le asignaba el uso Terciario-Oficinas, que con la presente modificación se sustituye por el uso dotacional Equipamiento Sin especificar.*

El ámbito de la Modificación A1 tiene una superficie de 180,88 m², e incluye las siguientes fincas registrales:

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 7-MAYO-2019 PTO. 50 DECLARAC. CADUCIDAD Y ARCHIVO PROCEDIMIENTO PGOU, MEDIANTE MODIFIC. PUNTUAL 15	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W0N4Z-5B3AV-DE9GE Fecha de emisión: 16 de mayo de 2019 a las 8:49:54 Página 3 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Concejal de Régimen Interior y RRHH de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 16/05/2019 08:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 866831 W0N4Z-5B3AV-DE9GE 0A9F2637A9EEF521CDD316F21F0687047513E6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

- *Calle Fernando el Católico nº 27. Finca 11055, tomo 708 Libro 224, folio 9, en la actualidad Calle San Salvador nº 12 con una superficie según título de 107,58 m²*

URBANA: Casa en Huelva, calle Fernando el Católico, número 27, C.P. 21003, de una sola planta más alpende, con frente a dicha calle, que linda: derecha de su entrada, otra que fue del mismo causante y que se describe a continuación, con la que está comunicada interiormente constituyendo una unidad; izquierda, calle San Salvador, a la que hace esquina; espalda, casa que fue de Carmen Ugena y la que se describe a continuación. Con superficie de ciento siete metros, cincuenta y ocho décímetros y cincuenta centímetros cuadrados, distribuida en varias dependencias.

- *Calle San Salvador, nº 12. Finca 11.056 Tomo 708 Libro 224, folio 12, con una superficie según título de 73,30 m².*

URBANA: Casa en Huelva, calle San Salvador sin número, C.P. 21003, de una sola planta, con frente a dicha calle aunque no tiene puerta a ella, que linda, mirando desde la calle de su situación: derecha y espalda, la antes descrita con la que está comunicada interiormente constituyendo una unidad; izquierda, casa que fue de Carmen Ugena y la que se describe a continuación. Con superficie de setenta y tres metros y treinta décímetros cuadrados, distribuida en varias dependencias.

Las presentes fincas registrales conforman una única parcela a nivel catastral, siendo su manzana catastral la 21553 y el número de parcela 20, siendo su actual titular la entidad mercantil "INVERSIONES Y PROMOCIONES INMOBILIARIAS RAMOS BLANCO SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL".

El ámbito de la Modificación B1 es coincidente con las parcelas D2.2 y D2.3 existente. La parcela D2.2 se encuentra situada en calle Los Emires nº 2ª, con referencia catastral 1258702PB8215N. La superficie catastral es de 1.398 m², si bien tras medición topográfica su superficie es de 1.418,11 m². El propietario actual de la finca es la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía, aunque se ubica la Delegación Territorial de Huelva de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

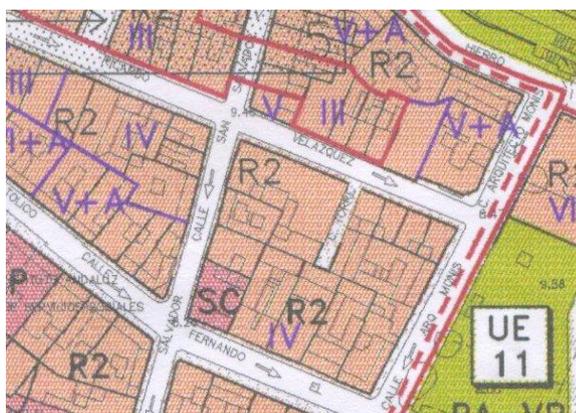
DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 7-MAYO-2019 PTO. 50 DECLARAC. CADUCIDAD Y ARCHIVO PROCEDIMIENTO PGOU, MEDIANTE MODIFIC. PUNTUAL 15	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W0N4Z-5B3AV-DE9GE Fecha de emisión: 16 de mayo de 2019 a las 8:49:54 Página 4 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Concejal de Régimen Interior y RRHH de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 16/05/2019 08:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 866831 W0N4Z-5B3AV-DE9GE 0A9F2637A9EE5F21CDD316F21F0687047513E6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Por otra parte, la parcela D2.3.3 se encuentra situada en Plaza del Generalife nº 2, con referencia catastral 1258703PB8215N. La superficie catastral es de 1.034,00 m², si bien tras medición topográfica su superficie es de 936,32 m². El propietario actual de la finca es el Ilustre Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Huelva.

4.- El Plan General de Ordenación Urbana de Huelva clasifica las fincas objeto de la presente Modificación A1 como suelo urbano en renovación, incluido en las Subzona de Ordenanzas 2.1 "Casco Antiguo", asignándole el uso Dotacional Sociocultural.



Es de destacar que el PGOU no especifica con claridad si los usos dotacionales tienen asignados idéntico número de plantas que la manzana en la que se inserta, ya que en los casos de usos dotacionales en manzanas aisladas, no se especifica número alguno, gozando de libertad compositiva.

Más aún en este caso, en el que la asignación del uso sociocultural viene dada por la presencia de esta edificación, casa del historiador D. Diego Díaz Hierro, y lugar donde se encontraba depositado el legado de fondos archivísticos y de biblioteca, que fueron donados a la ciudad de Huelva, no planteándose inicialmente una ampliación del uso existente, que en la actualidad se desarrolla únicamente en la planta baja de esta edificación tradicional, sino el mantenimiento de la edificación y uso existente.

Respecto a la Modificación B1, como ya se ha señalado, el PGOU de 1.999 le asignaba a las parcelas D2.2 y D2.3 situadas en el Área de Zafra, el uso Terciario-Oficinas.

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 7-MAYO-2019 PTO. 50 DECLARAC. CADUCIDAD Y ARCHIVO PROCEDIMIENTO PGOU, MEDIANTE MODIFIC. PUNTUAL 15	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W0N4Z-5B3AV-DE9GE Fecha de emisión: 16 de mayo de 2019 a las 8:49:54 Página 5 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Concejal de Régimen Interior y RRHH de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 16/05/2019 08:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 866831 W0N4Z-5B3AV-DE9GE 0A9F26347A9EEF521CDD316F2F0687047513E6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

5.-Respecto a la Modificación A1, hemos de indicar que el PGOU remitía la ordenación de esta área al Plan Especial del Casco Antiguo, manteniendo en este caso el uso dotacional, solo que en este caso le asignaba el uso pormenorizado Dotacional Asistencial. El Plan Especial del Casco Antiguo, aprobado definitivamente el 29 de marzo de 2.001 y publicado en el BOP nº 142 de 21 de junio de 2.001, no clarifica igualmente el número de plantas asignado al uso dotacional, aunque atendiendo a la manzana donde se insertan estas dos parcelas, se establece un número máximo de V plantas más ático. Esta edificación no se encuentra incluida en el Catálogo de Edificios de Interés del Plan Especial del Casco Antiguo.

Es por lo anterior, que a las parcelas objeto de modificación, se les asigna un uso Dotacional Asistencial con V plantas y ático.

Por otro lado, al tener la consideración de dotación local y establecerse en el planeamiento un uso público, pero ser en la actualidad de titularidad privada, y no existiendo equidistribución en el área donde se integra, por encontrarse consolidada y no incluirse en Unidad de Ejecución alguna, su obtención se realizaría a través de la figura de expropiación.

6.- El documento de Adaptación Parcial referido con anterioridad en relación a la Modificación A1, no establece cambios respecto de las determinaciones urbanísticas de altura o edificabilidad, pero sí que lo incluye en el área suelo urbano consolidado Zona 1: Casco Antiguo, donde se establecen parámetros relativos a la densidad y a la edificabilidad global del sector, siendo estos parámetros 127,91 viv/ha y 1,47 m², respectivamente, siendo estos parámetros de la zona 1, la máxima capacidad potencial del sector. Y respecto a la Modificación B1, este documento de adaptación parcial no establece cambios respecto de las determinaciones urbanísticas de altura o edificabilidad, pero sí que lo incluye en el área suelo urbano consolidado Zona 2: Ensanche de Poniente (Molino de la Vega, Zafra y Pescadería), donde se establecen parámetros de la ordenación estructural relativos a la densidad y a la edificabilidad global del sector, siendo estos parámetros 68,70 viv/ha y 0,72 m², representando éstos, la máxima capacidad potencial del sector.

7.- El Ayuntamiento de Huelva y la entidad mercantil "INVERSIONES Y PROMOCIONES INMOBILIARIAS RAMOS BLANCO SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL", suscribieron convenio urbanístico que fue aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 28 de septiembre de 2.010,

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 7-MAYO-2019 PTO. 50 DECLARAC. CADUCIDAD Y ARCHIVO PROCEDIMIENTO PGOU, MEDIANTE MODIFIC. PUNTUAL 15	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W0N4Z-5B3AV-DE9GE Fecha de emisión: 16 de mayo de 2019 a las 8:49:54 Página 6 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Concejal de Régimen Interior y RRHH de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 16/05/2019 08:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 866831 W0N4Z-5B3AV-DE9GE 0A9F26347A9EE5F21CDD316F21F0687047513E6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

con el fin de tramitar documento de Modificación Puntual del PGOU de Huelva con el fin de otorgar nuevas determinaciones urbanísticas a las fincas propiedad de la citada mercantil ubicadas en calle Fernando el Católico nº 27 (Finca Registral 11.055) y calle San Salvador nº 12 (Finca Registral 11.056), para la cesión al Ayuntamiento de Huelva de superficie construida con destino a dotacional público sociocultural (Archivo Diego Díaz Hierro), y adoptar las correspondientes medidas compensatorias por el incremento de edificabilidad.

En virtud de este convenio urbanístico, la entidad mercantil INVERSIONES Y PROMOCIONES INMOBILIARIAS RAMOS BLANCO SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL, cederá en escritura pública al Ayuntamiento de Huelva la propiedad de un total aproximadamente de 194,20 m² construidos dentro de las citadas parcelas, ubicados en la planta Baja (Planta de Acceso) del edificio que se vaya a construir y el 50% de la 1ª planta, para destinarlos a dotacional público sociocultural. Las superficies edificadas que son objeto de cesión a favor del Ayuntamiento de Huelva, se proyectarán de acuerdo con las necesidades de la Delegación de Cultura del Ayuntamiento de Huelva y consensuadas con los Servicios Técnicos municipales, debiendo ser cedidas acabadas en su totalidad para su puesta en funcionamiento por parte de este Ayuntamiento.

8.- Con anterioridad se redactó por el Arquitecto Municipal D. Javier Olmedo Rivas Proyecto de la Modificación Puntual nº 12 del PGOU de Huelva, que promovía la Gerencia Municipal de Urbanismo, el cual teniendo en cuenta el tiempo transcurrido desde la última actuación administrativa, consistente en la remisión del dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía, que se produjo el 8 de marzo de 2012, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 32.5 de la LOUA, se ha tramitado la declaración de caducidad del mismo.

9.- Consta instancia del Ilustre Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales dirigida al Ayuntamiento de Huelva en el que solicita el estudio y aprobación del cambio de uso de la parcela de su propiedad, sede del referido Colegio, a Dotacional con Equipamiento sin especificar, y se permita la ampliación de una planta más. En el mismo sentido, consta instancia de la Delegación Territorial de Huelva de la Consejería de Agricultura, pesca y Medio Ambiente.

10.- A fin de dar cumplimiento a las indicaciones establecidas en el dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía del expediente de Modificación Puntual nº 12 del PGOU referido con anterioridad, se redactó por el Arquitecto

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 7-MAYO-2019 PTO. 50 DECLARAC. CADUCIDAD Y ARCHIVO PROCEDIMIENTO PGOU, MEDIANTE MODIFIC. PUNTUAL 15	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W0N4Z-5B3AV-DE9GE Fecha de emisión: 16 de mayo de 2019 a las 8:49:54 Página 7 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Concejal de Régimen Interior y RRHH de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 16/05/2019 08:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 866831 W0N4Z-5B3AV-DE9GE 0A9F2637A9EEFE21CDD316F2F0687047513E6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Municipal D. Javier Olmedo Rivas Proyecto de la Modificación Puntual nº 15 del PGOU de Huelva, que como ya se ha indicado anteriormente, engloba dos Modificaciones, la A1 y la B1, sirviendo esta última como medida compensatoria, junto con otras, derivada de la reducción de edificabilidad de uso dotacional que se propone en la Modificación A1.

11.- Dicho documento se aprobó inicialmente mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 28 de noviembre de 2012, habiendo sido sometida al preceptivo trámite de información pública, mediante inserción de anuncio en el BOP nº 249, de 28 de diciembre de 2012, y en prensa local (Diario Huelva Información de 18 de diciembre 2012).

Habiendo transcurrido el plazo de información pública no se ha presentado alegación al mismo, según consta en informe emitido por la Jefa de Negociado del Registro General del Ayuntamiento de Huelva de fecha 31 de enero de 2013.

Posteriormente, se remitió copia del expediente a la Delegación de Vivienda y Ordenación del Territorio a efecto de emisión de informe previo a la aprobación definitiva, de conformidad con el artículo 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA), y en dicho trámite por parte de la Corporación Municipal se apreció la necesidad de completar y mejorar el referido expediente tramitado mediante la inclusión de una nueva parcela en la Modificación B1, concretamente la referida parcela D.2.2, donde se ubica la Delegación Territorial de Huelva de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, anterior sede de la extinguida Agencia Andaluza del Agua, a fin de dar un mayor cumplimiento a las indicaciones establecidas en el dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía del expediente de Modificación Puntual nº 12 del PGOU referido con anterioridad. Razón por la cual se solicitó a la Delegación la devolución sin informe del expediente remitido.

12.- A la vista de lo expuesto se redactó en abril de 2013 por el Arquitecto Municipal D. Javier Olmedo Rivas Nuevo Proyecto de la Modificación Puntual nº 15 del PGOU de Huelva, que, englobaba las dos referidas Modificaciones, la A1 y la B1, sirviendo esta última como medida compensatoria, junto con otras, derivada de la reducción de edificabilidad de uso dotacional que se propone en la Modificación A1.

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 7-MAYO-2019 PTO. 50 DECLARAC. CADUCIDAD Y ARCHIVO PROCEDIMIENTO PGOU, MEDIANTE MODIFIC. PUNTUAL 15	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W0N4Z-5B3AV-DE9GE Fecha de emisión: 16 de mayo de 2019 a las 8:49:54 Página 8 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Concejal de Régimen Interior y RRHH de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 16/05/2019 08:49



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 866831 W0N4Z-5B3AV-DE9GE 0A9F2637A9EE5F21CDD316F2F0687047513E6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

13.- Se ha presentado escrito en el Ayuntamiento por José Suárez Mora, en representación de la sociedad TELEVISIONES DIGITALES DE ANDALUCÍA, S.L., donde indica que tiene previsto adquirir el inmueble sito en Huelva, calle Fernando el Católico, 27, a cuyo efecto tiene entregada una señal y se prevé la firma de escritura pública de compraventa antes del próximo 15 de junio de 2019. Igualmente manifiesta que sobre el inmueble en cuestión pesa una carga, consistente en condición resolutoria para asegurar el cumplimiento de la obligación impuesta a los titulares del inmueble por los herederos y albaceas del historiador D. Diego Díaz Hierro, consistente en el deber de ofrecer al Ayuntamiento de Huelva una serie de unidades de obra en el edificio de nueva planta que en su momento se construyese sobre la finca. Esta condición se corresponde con el convenio urbanístico tramitado y aprobado por el Ayuntamiento, citado con anterioridad, y firmado con la entidad mercantil INVERSIONES Y PROMOCIONES INMOBILIARIAS RAMOS BLANCO, S.L.U., antigua propietaria del inmueble.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS Y CONCLUSIONES

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 24 de abril de 2013 adoptó el acuerdo de aprobar provisionalmente la Modificación Puntual nº 15 del PGOU, cuyo objeto no era otro que en la Modificación A1, el de modificar el actual uso dotacional que le asigna tanto el PGOU de Huelva y como el Plan Especial Nº 1 "Casco Antiguo", a las parcelas registrales 11.055 y 11.056 situadas en calle San Salvador nº 12 y calle Fernando el Católico nº 27, para asignarles un uso Dotacional Sociocultural Público y uso Residencial Plurifamiliar de Renta Libre (R2), asignándoles determinadas condiciones particulares para las parcelas objeto de modificación. Y en la Modificación B1, que afecta a las determinaciones urbanísticas de las parcelas D.2.2 y D2.3 definidas en el PERI de Zafra, e incluidas en el SUC- Zona 2 "Ensanche de Poniente" del documento de Adaptación, a la que el PGOU de 1.999 le asignaba el uso Terciario-Oficinas, que con la presente modificación se sustituye por el uso dotacional Equipamiento Sin especificar.

Posteriormente, se remitió copia del expediente a la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía a efecto de emisión de informe urbanístico previo a la aprobación definitiva, de conformidad con el artículo 32 de la LOUA, habiendo requerido dicha Delegación que se completara el expediente mediante oficio que tuvo entrada en el Registro de la G.M.U. el 12 de julio de 2013, donde se solicitaba el

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 7-MAYO-2019 PTO. 50 DECLARAC. CADUCIDAD Y ARCHIVO PROCEDIMIENTO PGOU, MEDIANTE MODIFIC. PUNTUAL 15	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W0N4Z-5B3AV-DE9GE Fecha de emisión: 16 de mayo de 2019 a las 8:49:54 Página 9 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Concejal de Régimen Interior y RRHH de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 16/05/2019 08:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 866831 W0N4Z-5B3AV-DE9GE 0A9F2637A9EEF521CDD316F21F0687047513EE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

informe de la consejería con competencias en la gestión del patrimonio de la Junta de Andalucía, al haberse incluido en el documento la parcela D.2.2. donde se ubica las dependencias de dicha Delegación Territorial. En respuesta al mismo se solicitó dicho informe a la Dirección General de Patrimonio adjuntando la documentación completa del expediente.

Finalmente la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Administración Pública manifestó su disconformidad con la Modificación Puntual n 15 mediante informe presentado en el Registro General del Ayuntamiento el 17 de julio de 2013.

A la vista de dicho informe, y atendiendo a los antecedentes del presente expediente, se consideró la imposibilidad de continuar con la tramitación del presente expediente, motivo por el que no se solicitó el informe urbanístico de la Junta de Andalucía, que había exigido para emitir su informe preceptivo, un informe favorable de la consejería con competencias en la gestión del patrimonio de la Junta de Andalucía, y tampoco se solicitó en el presente expediente el Dictamen preceptivo y vinculante del Consejo Consultivo, conforme a lo dispuesto en el artículo 36 de la LOUA.

Hechas las anteriores aclaraciones, el órgano competente para resolver el presente expediente de aprobación definitiva de la Modificación Puntual nº 15 del PGOU, es el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, a tenor de lo dispuesto en el artículo 31 de la LOUA, y artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

De lo dispuesto en el artículo 32.2 de la LOUA se desprende que el plazo máximo para resolver y dictar resolución expresa, es de tres meses desde la obtención de todos los informes preceptivos, y según lo establecido en el artículo 32.5 de dicha ley, en los procedimientos iniciados de oficio en los que no tenga la competencia para la aprobación definitiva la Consejería competente en materia de urbanismo, como es el presente caso, el transcurso de plazo máximo para resolver sin adopción de acuerdo expreso determinará la caducidad de éstos.

A este respecto y teniendo en cuenta el tiempo transcurrido desde la última actuación administrativa, consistente en la remisión del informe por parte de la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Administración Pública en el que manifestó su disconformidad con la

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 7-MAYO-2019 PTO. 50 DECLARAC. CADUCIDAD Y ARCHIVO PROCEDIMIENTO PGOU, MEDIANTE MODIFIC. PUNTUAL 15	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W0N4Z-5B3AV-DE9GE Fecha de emisión: 16 de mayo de 2019 a las 8:49:54 Página 10 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Concejal de Régimen Interior y RRHH de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 16/05/2019 08:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 866831 W0N4Z-5B3AV-DE9GE 0A9F26347A9EE5FE21CDD316F2F0687047519E6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Modificación Puntual nº 15, que se produjo el 17 de julio de 2013, y teniendo en cuenta también la imposibilidad jurídica de aprobar la modificación puntual del PGOU en los términos en que ha sido planteada, por existir informes preceptivos desfavorables, sería de aplicación lo dispuesto en el artículo 32.5 de la LOUA.

Dado lo expuesto se informa favorablemente la declaración de caducidad del expediente de aprobación de la Modificación Puntual nº 15 del PGOU, que debe ordenar también el archivo de las actuaciones.

Finalmente, es necesario también indicar que al declararse la caducidad y archivar el expediente de Modificación Puntual nº 15 del PGOU por la imposibilidad jurídica de aprobar la modificación puntual del PGOU en los términos en que ha sido planteada, por existir informes preceptivos desfavorables, deja de ser aplicable el contenido del convenio urbanístico formalizado con la entidad mercantil INVERSIONES Y PROMOCIONES INMOBILIARIAS RAMOS BLANCO, S.L.U. que establecía la obligación de cesión de unidades de obra del inmueble sito en Huelva, calle Fernando el Católico, 27, al no aprobarse definitivamente la referida Modificación Puntual.>>

CONSIDERANDO la imposibilidad jurídica de aprobar la modificación puntual nº 15 del PGOU en los términos en que ha sido planteada, por existir informes preceptivos desfavorables, y teniendo también en cuenta el plazo de tiempo transcurrido desde la última actuación administrativa, teniendo presente que el procedimiento se inició de oficio por el Ayuntamiento, así como lo previsto en el art. 32.5 de la Ley 7/2002., de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por el presente propongo al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Declarar la imposibilidad jurídica de aprobar la modificación puntual 15 del PGOU en los términos en que ha sido planteada, declarar igualmente la caducidad del procedimiento de innovación del PGOU de Huelva, mediante modificación puntual nº 15 y proceder al archivo del expediente, atendiendo a las consideraciones jurídicas incorporadas en el informe jurídico transcrito.

2.- Dejar sin efecto el convenio urbanístico formalizado con la entidad mercantil INVERSIONES Y PROMOCIONES INMOBILIARIAS RAMOS BLANCO, S.L.U. que establecía la obligación de cesión de unidades de obra del inmueble

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 7-MAYO-2019 PTO. 50 DECLARAC. CADUCIDAD Y ARCHIVO PROCEDIMIENTO PGOU, MEDIANTE MODIFIC. PUNTUAL 15	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W0N4Z-5B3AV-DE9GE Fecha de emisión: 16 de mayo de 2019 a las 8:49:54 Página 11 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Concejal de Régimen Interior y RRHH de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 16/05/2019 08:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 866831 W0N4Z-5B3AV-DE9GE 0A9F26347A9EE5FE21CDD316F21F0687047513E6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

sito en Huelva, calle Fernando el Católico, 27, al no aprobarse definitivamente la referida Modificación Puntual.

3.- Dar traslado a los interesados con expresión de los recursos que procedan, así como proceder a realizar los demás trámites que legalmente correspondan”.

Consta en el expediente informe de la Técnico de Planeamiento y Gestión del Área de Urbanismo y Patrimonio Municipal, D^a Matilde Vázquez Lorenzo, de fecha 29 de abril de 2019, conformado por el Secretario General como asesoramiento legal preceptivo, D. Felipe Albea Carlini.

Abierto el debate por la Presidencia, se producen las intervenciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria, arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los cinco Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, el Concejal presente de MRH y el Concejal presente de PARTICIPA, ambos integrantes del Grupo Mixto, y los Concejales no adscritos D. Ruperto Gallardo Colchero y D. Enrique Figueroa Castro, y se abstienen los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de diecinueve votos a favor y dos abstenciones, de los veintiséis miembros que de hecho y de los veintisiete que de derecho componen la Corporación, por tanto por mayoría legal, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Concejal Delegado del Área de Urbanismo y Patrimonio Municipal anteriormente transcrita, en sus justos términos.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión ordinaria que ésta celebre.

Y para que así conste y surta sus efectos, y a reserva de lo dispuesto en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, expido la presente, en Huelva, con el visto bueno del Concejal D. José Fernández de los Santos, por delegación del Alcalde según Decreto de 17 de enero de 2017.

(Documento firmado y fechado electrónicamente según consta en el margen).